

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	27.131,64 €
Total .....	27.131,64 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**14925** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA.**

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

## MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad de Melilla en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en relación con el desarrollo de actuaciones tendentes a promover la confianza digital y, en este sentido, prestando una especial atención al valor que supone el uso del DNI electrónico como herramienta para garantizar la seguridad en el marco de las relaciones digitales.

V. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

## ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la secretaria de estado de telecomunicaciones y para la sociedad de la información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Ciudad de Melilla a petición de la propia Ciudad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades y Ciudades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la ciudad.*—La Ciudad de Melilla se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Difusión del DNI Electrónico en su ámbito territorial. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Difusión del DNI Electrónico, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Ciudad. Asimismo la Ciudad informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno, se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Ciudad podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación:* La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC .....	109.324,00
CA de Melilla .....	89.446,91
Total Administraciones Públicas .....	198.770,91

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 109.324,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Ciudad ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a la partida presupuestaria 2007 01 55100 62600, con el número de operación 200700012102.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración

firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad de Melilla presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia y Gobernación, Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

## ANEXO

### Programa de difusión del DNI electrónico

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1. *Infraestructura tecnológica de seguridad*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Se realizará una actuación con la que se promoverá la creación de una infraestructura de clave pública, entendida como una combinación de hardware y software, políticas y procedimientos de seguridad, tanto para uso interno en la Ciudad y empresas públicas como para los ciudadanos, potenciándose el uso de los dispositivos criptográficos.

De esta forma, con esta actuación se pretende impulsar la incorporación del DNI electrónico en los procesos de negocio, y tratar de facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de DNI electrónicos utilizados por empleados públicos y ciudadanos en la Ciudad para procesos de seguridad.

Número de servicios que utilizan en sus procesos el DNI electrónico.

Número de procedimientos de autenticación integrados de forma única, y con el DNI electrónico.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	0,00 €
CA Melilla .....	89.446,91 €
Total .....	89.446,91 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	89.446,91 €
Total .....	89.446,91 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Facilitar la adaptación de productos al DNI electrónico*

## 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Con esta actuación se actuará directamente sobre algunos productos lógicos utilizados en la propia Ciudad o existentes en el mercado de las TIC, para que incorporen la posibilidad de utilizar el DNI electrónico.

Para ello se tratará de seleccionar productos que, o bien sean estratégicos, o tengan un amplio espectro de utilización, afectando al mayor número de usuarios posible, resultando de interés aquellos productos o soluciones que sean de carácter horizontal y afecten al mayor número de usuarios.

De esta forma, con esta actuación se pretende impulsar la incorporación del DNI electrónico en productos incluidos en los procesos de negocio o bien en productos de uso generalizado por el usuario final (correo electrónico, blogs, etc.), facilitando y potenciando de esta forma el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

La labor a realizar será evaluada en base a objetivos, que serán cuantificables e irán en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de productos que utilizan el DNI electrónico.

Número de usuarios que utilizan el DNI electrónico en servicios y transacciones digitales.

Número de DNI's electrónico expedidos en el territorio.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	60.000,00 €
CA Melilla .....	0,00 €
Total .....	60.000,00 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	60.000,00 €
Total .....	60.000,00 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Promover y facilitar la adaptación jurídica en materia de seguridad*

## 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Consiste en realizar una acción de carácter transversal cuyo objetivo sea ayudar a las diferentes entidades existentes en la Ciudad, en el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad y protección de datos dentro del marco jurídico y legislativo actual. La actuación estará principalmente dirigida a empresas locales, entidades sin ánimo de lucro y a la propia administración local en la Ciudad de Melilla, centrándose la actuación en las principales actividades relacionadas con:

La adaptación a Ley orgánica de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La adecuación a la Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSICE).

Con esta actuación se pretende no sólo concienciar a las entidades de la necesidad de adecuarse a la legislación existente relacionada con la sociedad de la información, sino realizar determinados trabajos con lo que se consiga total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que establecen las diferentes leyes.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de empresas adaptadas totalmente en materia jurídica a la LOPD.

Número de empresas adaptadas totalmente en materia jurídica a la LSSICE.

Número de empresas adaptadas parcialmente en materia jurídica a la LOPD.

Número de empresas adaptadas parcialmente en materia jurídica a la LSSICE.

Número de empresas informadas sobre la necesidad de adaptarse a la legislación actual (puestos de trabajo en TIC creados directamente

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	30.000,00 €
CA Melilla .....	0,00 €
Total .....	30.000,00 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	30.000,00 €
Total .....	30.000,00 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4. *Formación, divulgación y difusión*

## 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea reforzar la comunicación y la divulgación de la existencia del DNI electrónico y sus posibilidades como herramienta de seguridad para la realización de operaciones digitales entre ciudadanos, empresas y administraciones, apoyándose en concepto de certificado digital, y como elemento promovido desde la administración para garantizar la seguridad y confianza digital en las operaciones realizadas en el marco de la Sociedad de la Información.

Para ello, además de las acciones que se realicen con carácter general, se concretarán actuaciones dirigidas a sectores concretos (funcionarios públicos, profesores universitarios y de institutos, jóvenes universitarios, profesionales, etc.), con objeto de que estos sirvan de elementos conductores para crear una corriente de aceleración en el despliegue del DNI electrónico en la Ciudad de Melilla.

Las actividades de comunicación serán complementadas con actividades formativas, que expliquen y presenten al usuario final toda la poten-

cialidad del DNI electrónico, y, en especial, sus posibilidades para la realización de servicio telemáticos de forma segura.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- Número de acciones formativas sobre el DNI-e.
- Número de acciones de difusión sobre el DNI-e.
- Número de asistentes a formación sobre el DNI-e.
- Número de asistentes a acciones de divulgación del DNI-e.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	19.324,00 €
CA Melilla .....	0,00 €
Total .....	19.324,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

*Año 2008*

CA Melilla .....	19.324,00 €
Total .....	19.324,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**14926** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delega-

ciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, doña Ángela Abós Ballarín, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 5 de junio de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaborasen antes de final de ese año, los Programas de Reformas Nacionales donde definieron sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 3 de Mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.41.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. Mas en concreto, el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, le atribuye la promoción, el fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información.

III. Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Aragón para el desarrollo del Plan Avanza se recoge la posibilidad de la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

V. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se ha planteado una serie de retos. En primer lugar, incrementar la cohesión y el bienestar social de los aragoneses a través del desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo, armonizando y potenciando iniciativas, muchas veces dispersas, en el ámbito de la investigación y la innovación y conectándolas al motor de desarrollo fundamental que constituye el sistema regional de formación e investigación.

En segundo lugar, poner en valor la situación estratégica de la región y aprovechar al máximo sus posibilidades tecnológicas, convirtiendo Aragón en una Comunidad que participe activamente en la Sociedad de la Información.

Y en tercer lugar, desarrollar las políticas necesarias para que las nuevas tecnologías representen un papel de progreso, contribuyendo a reducir déficits democráticos y desigualdades, a incrementar la participación social y a respetar la diversidad cultural y el medio ambiente.

Para alcanzar estas metas se ha diseñado el Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información en Aragón, como marco de referencia para la acción política del Gobierno de Aragón en el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma. Este plan es el de la sociedad aragonesa, de sus ciudadanos y sus empresas. Es un conjunto de políticas cuyo objetivo es proporcionar a unos y a otros todos los instrumentos y servicios necesarios para un mejor desarrollo de sus actividades, personales y empresariales.

Con la puesta en marcha de este Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información, el Gobierno de Aragón busca alinearse con las acciones que tanto en Europa como en España se configuran en torno a la Sociedad de la Información.